



RETIRO: 09 de Agosto de 2.018.-

DECRETO EXENTO N°2.616.-/

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. - El Decreto Exento N°4.032 de fecha 15 de diciembre del 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018, de la Ilustre Municipalidad de Retiro.
2. - Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
3. - Decreto Supremo N°265 Reglamento Ley de alcoholes y;
4. - Decreto Supremo N° 589 del 09 de Enero de 1997 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.

CONSIDERANDO:

1. - Acuerdo adoptado por el concejo, en sesión 61° Ordinaria, celebrada el día Jueves 09 de Agosto de 2018. .

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me otorga la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

01° AUTORIZASE, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS 2.018, LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE RAMADAS, STAND Y LOCALES, A CONTAR DEL VIERNES 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 - CON INAUGURACIÓN DE RAMADAS A PARTIR DESDE LAS 19:00 HORAS - Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DIA MIERCOLES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 19° Y 21°, (INCISO 4° "La restricción horaria no regirá el 1° de Enero y los días de Fiestas Patrias") DE LA LEY N°19.925 "LEY SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS" CON EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN RETIRO URBANO Y EN LOS DISTINTOS SECTORES RURALES DE LA COMUNA, EN HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DESDE: **SABADO 15 DE SEPTIEMBRE** DESDE LAS 00.01 HASTA LAS 05:00 HORAS A.M. Y DESDE LAS 10:00 HORAS HASTA LAS 24:00 HORAS P.M. ; DIA **DOMINGO 16 DE SEPTIEMBRE** DESDE LAS 00.01 HASTA LAS 05:00 HORAS A.M. Y DESDE LAS 10:00 HORAS HASTA LAS 24:00 HORAS P.M.; DIA **LUNES 17 DE SEPTIEMBRE** DESDE LAS 00.01 HORAS HASTA LAS 05.00 HORAS A.M. Y DESDE LAS 10:00 HORAS HASTA LAS 24:00 HORAS P.M. HORAS P.M., Y **MARTES 18 DE SEPTIEMBRE** DESDE LAS 00.01 HORAS HASTA LAS 05.00 HORAS A.M. Y DESDE LAS 10:00 HORAS HASTA LAS 24:00 HORAS P.M., Y **MIERCOLES 19 DE SEPTIEMBRE** DESDE LAS 00.01 HORAS HASTA LAS 05.00 HORAS A.M. Y DESDE LAS 10:00 HORAS HASTA LAS 24:00 HORAS P.M., PREVIO VISTO BUENO DE LA OFICINA DE PATENTES DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1° DE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL, PREVIO VISTO BUENO DE LA OFICINA DE PATENTES DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

02° FIJANSE LOS SIGUIENTES DERECHOS DE FUNCIONAMIENTO LOS QUE INGRESAN A LA TESORERIA MUNICIPAL Y SEGUN SE INDICA POR LOS DIAS DE CELEBRACION DE FIESTAS PATRIAS:

Decreto N°2.616 del 09 Agosto 2018)

- A) RAMADAS CON CANTO EN QUE SE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHOLICAS: \$10.000. -
- B) LOCALES DE COCINERIAS Y FRITANGAS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS: \$5.000. -
- C) LOCALES DE CHICHA EN CACHO Y TERREMOTO: \$3.000. -
- D) STAND ENTRETENCIONES VARIAS: \$5.000. -
- E) PERMISOS VENDEDORES AMBULANTES DE PASO POR LA COMUNA: \$2.000. -
- F) PERMISOS VENDEDORES AMBULANTES DE LA COMUNA: \$1.000. -

03° PREVIO A LA INAUGURACION DE RAMADAS, STAND Y LOCALES, EL COMERCIANTE DEBERA ACREDITAR HABER DADO CUMPLIMIENTO A LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO DE SALUD, IMPUESTOS INTERNOS Y PAGADOS LOS DERECHOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE INSTALACION ELECTRICA, LO QUE SERA SUPERVISADO POR FUNCIONARIOS MUNICIPALES EL VIERNES 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, EN HORARIO DE 10:00 A 16:00 HORAS.

04° SE AUTORIZA EN LOS LOCALES ESTABLECIDOS (FUENTES DE SODA), LA VENTA DE CHICHA, SIDRA, COLA DE MONO, DURANTE LOS DIAS DE CELEBRACION DE FIESTAS PATRIAS, FIJANDOSE EL PREVIO PAGO DE UN DERECHO DE \$6.000. - (SEIS MIL PESOS)

05° LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, TANTO TERRITORIALES COMO FUNCIONALES, ESTARAN EXENTAS DE LOS VALORES ASIGNADOS EN ESTE DECRETO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 29° DEL DECRETO N°58 QUE FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N°19.418, SOBRE JUNTAS DE VECINOS Y DEMAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.

06° LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS TANTO TERRITORIALES COMO FUNCIONALES PODRAN INSTALAR RAMADAS EN LUGARES QUE SOLICITEN A LA OFICINA DE PATENTES Y NO PODRAN OBTENER AUTORIZACION PARA EXPENDER BEBIDAS ALCOHOLICAS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 30° DEL DECRETO N°58 QUE FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N°19.418, SOBRE JUNTAS DE VECINOS Y DEMAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS LAS CUALES NO PODRAN SER TRANSFERIDAS A TERCEROS NI CEDIDAS EN USUFRUCTO.

07° FIJASE EL VALOR DE 3 (TRES) U.T.M. RESPECTO DE AQUELLAS PETICIONES PARA INSTALAR RAMADAS FUERA DEL SECTOR URBANO, QUE POSEAN LOCALES DE INFRAESTRUCTURA PERMANENTE HABILITADOS PARA REALIZAR ESTA ACTIVIDAD.

08° EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 19° Y 21°, (INCISO 4° "La restricción horaria no regirá el 1° de Enero y los días de Fiestas Patrias") DE LA LEY N°19.925 "LEY SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS" CON EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN RETIRO URBANO Y EN LOS DISTINTOS SECTORES RURALES DE LA COMUNA, LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE RAMADAS, STAND Y LOCALES CON EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA COMUNA SERAN: **SABADO 15 DE SEPTIEMBRE** DESDE LAS 00.01 HASTA LAS 05:00 HORAS A.M. Y DESDE LAS 10:00 HORAS HASTA LAS 24:00 HORAS P.M. ; **DIA DOMINGO 16 DE SEPTIEMBRE** DESDE LAS 00.01 HASTA LAS 05:00 HORAS A.M. Y DESDE LAS 10:00 HORAS HASTA LAS 24:00 HORAS P.M.; **DIA LUNES 17 DE SEPTIEMBRE** DESDE LAS 00.01 HORAS HASTA LAS 05.00 HORAS A.M. Y DESDE LAS 10:00 HORAS HASTA LAS 24:00 HORAS P.M. HORAS P.M., Y **MARTES 18 DE SEPTIEMBRE** DESDE LAS 00.01 HORAS HASTA LAS 05.00 HORAS A.M. Y DESDE LAS 10:00 HORAS HASTA LAS 24:00 HORAS P.M., Y **MIERCOLES 19 DE SEPTIEMBRE** DESDE LAS 00.01 HORAS HASTA LAS 05.00 HORAS A.M. Y DESDE LAS 10:00 HORAS HASTA LAS 24:00 HORAS P.M., PREVIO VISTO BUENO DE LA OFICINA DE PATENTES DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1° DE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL.

(Decreto N°2.616 del 09 Agosto 2018)

09° CORRESPONDERA A LA OFICINA DE PATENTES DEL DEPTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EJECUTAR LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- A) OTORGAMIENTO DE LOS PERMISOS DE VENTA DE CHICHA, SIDRA Y COLA DE MONO, PARA LAS FUENTES DE SODA QUE LO SOLICITEN.
- B) OTORGAMIENTO DE PERMISOS A COMERCIANTES AMBULANTES.

10° CORRESPONDERA AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO A TRAVES DE SU OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA HACER CUMPLIR LO ORDENADO A TRAVES DEL DECRETO CORRESPONDIENTE COORDINANDO CON LA INSTITUCION DE CARABINEROS LA MANTENCION DEL ORDEN PÚBLICO.

11° AL DEPARTAMENTO DE OBRAS MUNICIPALES LE CORRESPONDERA:

- A) EN COORDINACION CON LA EMPRESA DE ASEO STARCO CUMPLIR CON EL ASEO DIARIO Y RETIRAR BASURA DE LOS RECINTOS DEL ESTADIO MUNICIPAL Y EN LOS SECTORES EN QUE ESTE ESTABLECIDO EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS.
- B) ENTREGA DE SITIOS PARA DE RAMADAS, STAND Y LOCALES.
- C) INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE E ILUMINACION

12° EL NO CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDENANZA SERA SANCIONADO CON EL PAGO DE UNA MULTA ASCENDENTE A 1 UTM.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE EL ORIGINAL.


MARCELA GUZMAN CASTRO
 Secretaria Comunal Planificación


SAMUEL MELLA HERRERA
 Jefe Depto. Administración y Finanzas


RODRIGO RAMIREZ PARRA
 Alcalde


GERARDO JESUS BAYER TORRES
 Secretario Municipal

RRP/MGC/SMH/GJBT.--

DISTRIBUCION:

- 1.-Secretaría Municipal (Original)
- 2.-Of. Relaciones Públicas.
- 3.- Diario Mural.
- 4.- Programa Radial Difusión Municipal
- 5.-Administración Municipal.
- 6.-Secretaría Comunal de Planificación.
- 7.-Depto. de Obras Municipales.
- 8.- Inspectores Municipales
- 9.- Depto. Desarrollo Comunitario.
- 10.- Encargado de Cultura, Deporte y Recreación.
- 11.-Depto. Administración y Finanzas.
- 12.- Of. Tesorería Municipal
- 13.- Encargada Patentes Municipales.
- 14.- Depto. Transito y Transporte.
- 15.- Depto. Educación Municipa.l
- 16.- Depto. Salud Municipal.
- 17.-Tenencia de Carabineros Retiro.
- 18.- Reten de Carabineros Copihue .
- 19.- Reten de Carabineros de Villaseca y;
- 20.- Reten de Carabineros de Digua
- 21.- Diario Mural.
- 22.- carpeta Fiestas Patrias 2.018 SECMUN.